

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, CEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 11 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00035-00
DEMANDANTE	YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO
DEMANDADO	DIANA CAROLINA LIZARAZO DÍAZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y, verificada la documental aportada por la parte actora, el Juzgado observa que el aviso remitido no guarda congruencia con lo ordenado al interior del proceso, razón por la cual,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN arriadas por la parte actora, como quiera que en las mismas se indican datos que no tienen relación con lo ordenado al interior del proceso, tales como el Juzgado, el radicado del mismo y el auto señalado allí.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que proceda a efectuar una nueva notificación, esta vez personal, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y al correo electrónico indicado en el acápite de notificaciones de la demanda; una vez allegado el correo con la respectiva constancia, por Secretaría contrólense los términos de Ley e ingrésense las diligencias al Despacho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de haberse remitido el citatorio contemplado en el artículo 291 del C.G.P., para la fecha actual de la demanda, la misma no ha sido notificada en los términos ordenados en el auto admisorio, esto es, conforme lo reglado por la Ley 2213 ya citada.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3caa043ee3858c8fb674a2eaf72f9ed8a6bd86f106a26a4fd2caec8b6ae8d0**

Documento generado en 09/09/2023 05:47:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**